



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA: Buenaventura, mayo 18 de 2021. A Despacho del señor Juez, para la fijación de Agencias en Derecho, a que fue condenada la parte demandada KEVIN ROJAS ANGARITA -Sírvasse Proveer.-

DELICY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura Valle, mayo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Para que se tenga en cuenta al momento de efectuarse la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada KEVIN ROJAS ANGARITA en este asunto en favor del demandante ALEJANDRO LONDOÑO se fijan como Agencias en Derecho la suma de: NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 996.653.00) M.CTE.

CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ

Rad.2020-00035-00
drg



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL

Buenaventura, mayo 19 de 2021

De conformidad con lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se elabora y se pasa a Despacho para su aprobación la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada KEVIN ROJAS ANGARITA dentro del Proceso Ejecutivo de Unica Instancia que adelanta ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO, el cual arrojo el siguiente resultado:

Vlr agencias en derecho	\$ 996.653.00
VLR TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	\$ 996.653.00

SON: NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M.CTE.

DEL CY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura Valle, mayo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO; EJECUTIVO UNICA INSTANCIA CON SENTENCIA
DEMANDANTE: ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO
DEMANDADO : KEVIN ROJAS ANGARITA
RADICADO: 76-109-40-03-007-2020-00035-00

ASUNTO: APROBACION DE COSTAS

Auto Interlocutorio No. 492

Presentada la liquidación de costas realizada por la Secretaria en el presente Proceso Ejecutivo de Única Instancia que adelanta ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO en contra de KEVIN ROJAS ANGARITAA, se procederá a su aprobación en cumplimiento de lo normado en el artículo 366 numeral 5 del CG.P.

En mérito de lo expuesto se,

R E S U E L V E:

APROBAR en su totalidad la liquidación de costas realizada en el presente proceso.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ

drg

La presente providencia se notifica mediante estado 070 de mayo 20 de 2021

Firmado Por:

**CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a32f73bd1298253500e4bea05a6029b6679e6abe4c20b697d4c56cdab6108ca3

Documento generado en 19/05/2021 03:23:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**